

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

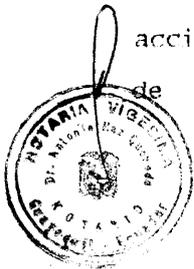
ESCRITURA # 3.196/2001 CONVERSION DE LAS ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES Y
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES; FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO;
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
SAVERIO S.A.-----
CUANTIA: US\$600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Veintiuno de Diciembre del Dos mil uno, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la COMPAÑIA SAVERIO S.A., legalmente representada por la señora ABOGADA FANNY VASQUEZ DE MOLINA, quien declara ser de estado civil Casada, de profesión Ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla. Doy Fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me



presenta la minuta que dice así: SEÑOR
N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Protocolo de
Escrituras a su cargo, una por la cual conste
la Conversión de las acciones de sucres a
dólares y aumento del valor nominal de las
acciones; Fijación del Capital Autorizado;
Aumento del Capital suscrito y Reforma del
Estatuto de la Compañía SAVERIO S.A., de
conformidad con las cláusulas que a continuación
se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Comparece otorga y suscribe la presente escritura
pública la señora ABOGADA FANNY VASQUEZ DE MOLINA,
a nombre y en representación de la Compañía
SAVERIO S.A., en su calidad de Gerente General,
según consta del Nombramiento y certificación
correspondiente que se agrega e incorpora a
la presente escritura pública como documento
habilitante y debidamente autorizado para el
efecto por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de fecha Veinticuatro de Mayo de
Dos mil uno. Copia certificada del Acta de
Junta General antes mencionada, se incorpora a la
presente escritura como documento habilitante.
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura
Pública celebrada el dieciocho de Noviembre del
novecientos noventa y dos, ante el Notario Público
del Cantón Guayaquil, abogado, Eduardo Gallegos
Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón, el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía SAVERIO S.A., con un capital social de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00). b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAVERIO S.A., celebrada el Primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el Capital social de la Compañía en TRES MILLONES 00/100 SUCRES (S/.3'000.000,00), y reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, en la parte pertinente del Capital Social, de manera que quede establecido que la Compañía tiene un capital de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00). c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAVERIO S.A., celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil uno, resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00): Aumentar el Capital Suscrito en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$600.00) mediante emisión de SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo



que la compañía contará con un Capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$800.00); y, Reformar el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos (en la cláusula anterior, la compareciente señora ABOGADA FANNY VASQUEZ DE MOLINA, por los derechos que representa de la Compañía SAVERIO S.A., en su calidad de Gerente General, declara: UNO) Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares /y aumentado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América: DOS) Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) y el Capital Suscrito ha sido aumentado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$800.00) mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), divididos en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; TRES) Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA SAVERIO S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE
DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil uno, a las doce horas, en las oficinas situadas en Lorenzo de Garaicoa 3624 y Colombia, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAVERIO S.A., con la concurrencia de los Accionistas señores Juan Pablo Molina Vásquez, por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y seis (2.496) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos mil cuatrocientos noventa y seis votos; y el señor Felipe Andrés Molina Vásquez, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas cuatro (2.504) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con derecho a dos mil quinientos cuatro votos. Preside la sesión la señorita Linda Vásquez ^{PSZC} Sanistevan en su calidad de Presidenta y actúa como Secretaria la Abogada Fanny Vásquez de Molina Gerente General. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y Ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: UNO CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRETES A DOLARES. Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y, DOS.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual; la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. La Secretaria procede a leer el primer punto del Orden del Día que dice: UNO.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRETES A DOLARES Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para de Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo del año 2000, publicada el registro Oficial numero 34 el 13 de Marzo del mismo año, dispone que se reforme cualquier norma que obliga a expresar el Capital o la contabilidad de las



personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América por lo tanto se motiona que se realice la conversión del valor de las Acciones que conforma el capital de la Compañía, de sucres a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; moción que la Junta General de Accionista acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el Capital de la Compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el Capital suscrito de la Compañía después de la negociación de las fracciones de acciones realizadas en esta misma Junta General por los accionistas, facultad permitida por la Superintendencia de Compañías es la siguientes: El Sr. Juan Pablo Molina Vásquez con 99.84 acciones negocia sus fracciones de acciones en favor del Sr. Felipe Andrés Molina Vásquez a fin de que este último obtenga 100 acciones Ordinarias y nominativas, con derecho a 101 votos y el Sr. Juan Pablo Molina Vásquez 99 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América con derecho a 99 votos, pagadas en su totalidad. DOS - FIJACIÓN DEL CAPITAL

AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y para dar mayor solvencia económica a la Compañía, es necesario proceder a aumentar el Capital Social en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad (60 votos): a) Fijar como Capital Autorizado de la Compañía la suma de un mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y b) Aumentar el Capital en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera; el señor Juan Pablo Molina Vásquez, por sus propios derechos, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será pagado en su totalidad en numerario; y, el señor Felipe Andrés Molina Vásquez, por sus propios derechos, suscribe Trescientas (300) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar

de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y las paga en su totalidad en número. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas". ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas de cero cero uno (001) a la Ochoientos (800) y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía". Además esta junta General de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contenitiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de Asistentes y número de Acciones que representan; b) Copia Certificada del Acta por la Secretaría de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, firmando para constancia la Presidenta y el suscrito Secretario que certifica.- F) Linda Vásquez Santistevan.- F) Juan Pablo Molina Vásquez.- F) Felipe Andrés Molina Vásquez.-

399
401
90



Fanny Vasquez de Molina
Ab. FANNY VASQUEZ DE MOLINA
SECRETARIA

Guayaquil, Agosto 24 del 2000

Señora Ab.
FANNY VASQUEZ DE MOLINA
Ciudad -

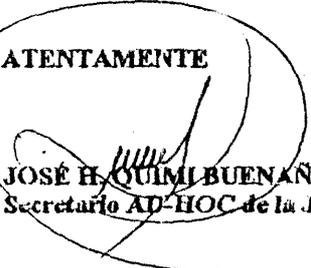
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SAVERIO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su Cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 18 de Noviembre de 1992, la misma que ha sido inscrita en Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Enero de 1993.

ATENTAMENTE


JOSÉ H. QUIMI BUENAÑO
Secretario AD-HOC de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SAVERIO S.A., para el cual he sido reelegida. Fecha Ut Supra -


AB. FANNY VASQUEZ DE MOLINA
Gerente General
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. 09-01973040

Domicilio: Lorenzo de Garaicoa 3624 y Colombia

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General de la Compañía SAVERIO S. A. a favor de FANNY VASQUEZ DE MOLINA, folio (s) 62.218, Registro Mercantil número 17.630, Repertorio número 22.300 .-- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos .-- Guayaquil, Septiembre doce del dos mil .--

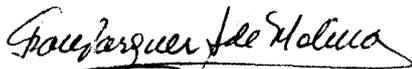



Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

pagadas de la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia SAVERIO S.A., de fecha veinticuatro de mayo de dos mil uno; (CUATRO) que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales de la Compañia en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de mayo de dos mil uno. CINCO) Se deja constancia de que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, -ABOGADA FANNY VASQUEZ DE MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General, y por tanto Representante Legal de la Compañia SAVERIO S.A., ante usted y dentro del trámite de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la Empresa. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo



necesarias para la plena validez de la presente escritura. (Firmado Ilegible) ABOGADA FANNY VASQUEZ DE MOLINA. Registro número cinco mil doscientos cincuenta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leida que fue esta escritura de principio a fin por el Notario en alta voz a la compareciente ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.


CÍA. SAVERIO S.A.

ABG. FANNY VASQUEZ DE MOLINA

GERENTE GENERAL

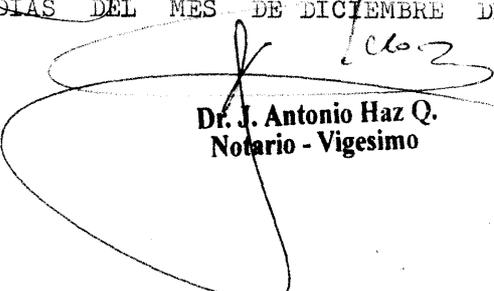
C.I.09-01973040

R.U.C.0991250859001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.


Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigésimo



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz corres_pondiente, a la No.2.049 de 1.992, que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima Saverio S.A., otorgada en ésta Notaría, el 18 de noviembre de 1.992, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.03-G-IJ-0007709, de fecha doce de diciembre del dos mil tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado,aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía SAVERIO S.A..-Guayaquil,septiembre 27 del 2.006..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA SAVERIO S.A. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO CERO TRES- G-IJ- CERO CERO CERO SIETE SIETE CERO NUEVE, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. GUAYAQUIL, QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

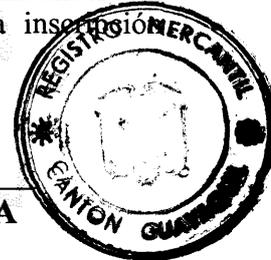
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0007709**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 12 de Diciembre del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la compañía **SAVERIO S.A.**, de fojas **10.426 a 10.438**, Registro Industrial número **742** y anotada el diecisiete de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **32.345** del Repertorio .- **2.** He archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 32345
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: